



## Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021  
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

### CONTRATO No.13-2020

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	IBAGUÉ, 16 DE OCTUBRE DE 2020			
<b>CONTRATISTA:</b>	ERNEST ENCISO CATIMAY			
<b>NIT O CC:</b>	3.274.181-1			
<b>DIRECCION:</b>	Manzana 11 casa No. 13 Etapa 8 Barrio Jordán			
<b>TIPO:</b>	MANTENIMIENTO			
<b>MODALIDAD</b>	REGIMEN ESPECIAL			
<b>OBJETO:</b>	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ARREGLOS LOCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO SEDE PRINCIPAL			
<b>PLAZO:</b>	DIEZ (10) DIAS			
<b>VALOR:</b>	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE, CON IVA INCLUIDO.			
<b>FORMA DE PAGO:</b>	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, EXPIDA LA CERTIFICACIÓN DEL RECIBÍ.			
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
	0.3.2.1.0.7.0.3	MANTENIMIENTO	RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPAL	\$8.000.000

Entre los suscritos, de una parte **FABIAN ISRAEL YANGUMA**, con cédula de ciudadanía No. 14.281.653, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **CONSTRUCCION E IMPERMEABILIZACIONES AZ** identificado con **Nit.3.274.181-1**, REPRESENTANTE LEGAL **ERNEST ENCISO CATIMAY**, que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a: EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ARREGLOS LOCATIVOS DE LA



## Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021  
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaría de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

**CONTRATO No.13-2020 DE MANTENIMIENTO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y ERNET ENCISO CATIMAY.**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO SEDE PRINCIPAL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

TEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
1	Desmante de tanques elevados	UND	3	30000	90.000
1	Retiro de manto existente, limpieza, lavado a presión de placa	M2	36	9000	324.000
1	Impermeabilización de placa con el sistema en frío (emulsión asfáltica, tela de refuerzo y como acabado final pintura bituminosa).	M2	36	40000	1.440.000
1	Instalación de tanques (incluye unión de 2")	UND	3	-	155.000
2	Placa parte interna tanques (resanes y pintura tipo 1).	M2	36.50	14500	529.250
3	Desmante de poceta, demolición de un área de piso en concreto y excavación, destapona miento de tubería de 4" con el sistema de sonda eléctrica, ácidos y demás.	GL	1	-	805.000
3	Llenos de material común compactado, fundición de piso en concreto,	UND	1	-	276.750
3	Impermeabilización con 101 mortero y sikalatex, en la caja rejilla y un área de canal colectora	ML	4	35000	140.000
4	Desmante y pega de bordes de muro en ladrillo a la vista	GL	1	-	240.000
5	Desmante de pasamanos y demolición de hilada de ladrillo del muro de borde escaleras del bloque 1-2	ML	34.92	8000	279.360
5	Instalación de formaleta, instalación de canasta en hierro y fundición de viga en concreto de 3.000psi	ML	34.92	62000	2.165.040
5	Instalación de pasamanos actual y aplicación de anticorrosivo	ML	34.92	12000	419.040
5	Limpieza y disposición final de escombros	GL	1	-	236.560
6	Limpieza de canal, Lavado a presión de muro sobre techo lateral canchas.	ML	15	3500	52.500
6	Aplicación de sellos flexibles e impermeabilización del área antes mencionada con el sistema de sikafill y tela de refuerzo	ML	15	40000	600.000
6	Reparación de muro afectado por la humedad (retiro de estuco, sellado con acronal al 50%, aplicación de estuco y pintura vinilo final).	GL	1	-	247.500
	<b>VALOR TOTAL</b>				<b>8.000.000</b>

**Segunda. Obligaciones del contratista.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del Servicio en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** en la sede Principal, para lo cual tendrá **Diez (10) días calendario**, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del

2



## Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021

Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaría de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

### CONTRATO No.13-2020 DE MANTENIMIENTO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y ERNET ENCISO CATIMAY.

contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de **Diez (10) días**. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE, incluido** el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código **0.3.2.1.0.7.0.3** del rubro de **MANTENIMIENTO \_RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPAL** de la vigencia 2020. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del funcionario **SAMUEL GARCIA MEDINA**, identificado con número de cédula **93.370.580**. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato.



## Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021  
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

**CONTRATO No.13-2020 DE MANTENIMIENTO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y ERNET ENCISO CATIMAY.**

Para constancia se firma en Ibagué, a los 16 días del mes de Octubre de 2020.

**CONTRATANTE,**

**FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS**  
Rector –Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA,**

**ERNEST ENCISO CATIMAY**  
NIT/CC 3.274.181-1

**SUPERVISOR,**

**SAMUEL GARCIA MEDINA**  
C.C No. 93.370.580